

PROGRAMA 931Q

CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

Este programa, desarrollado exclusivamente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal A.A.I., tiene por objeto llevar a cabo un control y supervisión de la política fiscal con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria consagrado en el artículo 135 de la Constitución Española.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal A.A.I. (en adelante AIReF) fue creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia –autoridad administrativa independiente-, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 1 de dicha Ley.

Su finalidad es garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

Como consecuencia de dicha independencia orgánica y funcional, ni su Presidente, ni los miembros de los órganos ni el resto de personal de la autoridad podrán solicitar o aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada. Así lo establece el artículo 7 de la citada Ley que, además, señala que, al margen de lo anterior, a efectos puramente organizativos y presupuestarios la Autoridad se adscribe al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Ministra de Hacienda y Función Pública y, en ningún caso, afectará a su autonomía e independencia funcional.

Los órganos de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal encargados de la ejecución de este programa son:

- La División de Análisis Económico.
- La División de Análisis Presupuestario.
- La División de Evaluación del Gasto Público.

- La División Jurídico-Institucional.

Por Real Decreto 793/2021, de 14 de septiembre, se ha modificado el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, aprobado por el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, con el fin, entre otras cuestiones, de incorporar a su estructura organizativa una nueva División de Evaluación de Políticas Públicas, con dos áreas, cuyos responsables tendrán nivel orgánico de subdirector/a general.

Este cambio en la estructura da respuesta a la creciente importancia que el desarrollo de la función evaluadora de políticas públicas, materializada a través del encargo de estudios por el Gobierno de la Nación y otros Gobiernos Autonómicos y Locales, está cobrando dentro de la actividad de la AIReF, tal y como acredita la realización de las fases 1 y 2 del proyecto de revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas (Spending Review) en los ejercicios 2018, 2019 y 2020. A este respecto, la aprobación en 2021 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha contribuido a dotar de estabilidad a este proyecto de revisión del gasto del conjunto de las Administraciones Públicas, como una función estructural de la AIReF que ayude a evaluar y, por ende, a mejorar la calidad del gasto público en España.

2. ACTIVIDADES

Las actividades más significativas que realizará la AIReF para el cumplimiento de sus objetivos en 2022 serán la emisión de informes, opiniones y estudios. Entre otros:

- Informe sobre las previsiones macroeconómicas.
- Informe sobre la metodología para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, y la tasa de referencia de crecimiento.
- Informe sobre el proyecto de programa de estabilidad.
- Informes sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.
- Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas.
- Informe sobre los planes económicos-financieros y planes de reequilibrio de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.
- Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas.

- Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas.

- Opiniones sobre transparencia fiscal y sobre reutilización de microdatos administrativos para la investigación.

- Estudio revisión del gasto público de las Administraciones Públicas encargado por el Gobierno (Tercera Fase).

- Estudio de evaluación y revisión del gasto de sus respectivas administraciones, por encargo de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Valencia y Navarra.

También resulta clave el trabajo en el desarrollo de modelos macroeconómicos, metodologías y la producción de documentos técnicos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Garantizar el cumplimiento efectivo por las administraciones públicas del principio de estabilidad presupuestaria (<i>Nº de opiniones, informes y estudios</i>)	15	31	31	46	45

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Emisión de informes (<i>Nº</i>)	10	9	9	9	9
2. Emisión de opiniones (<i>Nº</i>)	3	2	2	2	2
3. Estudios/revisión gasto de las AAPP (<i>Nº</i>)	1	4	3	5	4
4. Modelos y documentos técnicos (<i>Nº</i>)	1	16	17	30	30
De medios:					
1. Personal directivo (<i>Nº</i>)	4	4	5	4	5
2. Personal funcionario (<i>Nº</i>)	42	49	55	52	64
3. Personal laboral (<i>Nº</i>)	4	3	2	2	2